



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Sumapaz

**DECRETO LOCAL No. 005 de 2019
(9 de julio de 2019)**

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 31 del Decreto 372 de 2010

CONSIDERANDO:

Que En el artículo 38 del Decreto 372 de 2010 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.”, sobre la distribución de los excedentes financieros, señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes Financieros determinados por el F.D.L. Teniendo en cuenta la necesidad apremiante no financiadas.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz a 31 de diciembre de 2018, presentó un monto de excedentes financieros de UN MIL CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.112.816.792,00).

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, en sus sesiones No. 06 y 07 celebradas los días 6 y 16 de mayo de 2019, respectivamente y conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, determinó un monto total de **SESENTA Y CINCO MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS moneda corriente (\$65.008.548.442,00)**, por excedentes financieros a 31 de diciembre de 2018, generados por los 20 Fondo de Desarrollo Local .

Que en concordancia con lo señalado por el CONFIS en la Circular No. 02 de 2019, y en la distribución de los excedentes financieros, se asignó al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz un monto total de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.220.000.000,00)** distribuidos así: Estudios y diseños para la sede administrativa de la localidad, Construcción de un nuevo salón comunal para el centro poblado de Nazareth. Intervención de acueductos veredales .



Que mediante radicado No 2-2019-34911 del 04 de junio de 2019, la Secretaria Distrita de Planeación emitió CONCEPTO FAVORABLE, sobre la asignación de los excedentes financieros asignados al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, conforme a lo estipulado en el numeral 4.2 y 4.3 de la Resolución No. SDH 000383 de 2010 "Por medio del cual se adopta el Manual del Proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-FDL"

Que la Junta Administradora local mediante Acuerdo Local 001 de 2019 aprobó la adición de excedentes financieros para el presupuesto de la vigencia 2019, sancionado por la Alcaldesa local el

En mérito de lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, en la cuantía de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.220.000.000,00)**, para la vigencia fiscal dos mil diecinueve (2019), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2019
2	INGRESOS	3.220.000.000
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	3.220.000.000
2-4-7	EXCEDENTES FINANCIEROS	3.220.000.000
2-4-7-03	Fondos de Desarrollo Local	3.220.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en la cuantía de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.220.000.000,00)**, para la vigencia fiscal dos mil diecinueve (2019), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR ADICION PRESUPUESTO 2019
3-3	INVERSIÓN	3.220.000.000
3-3-1	DIRECTA	3.220.000.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	3.220.000.000
3-3-1-15-06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	1.500.000.000



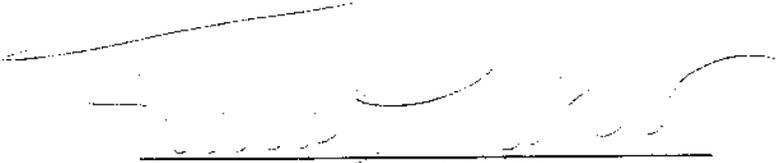
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Sumapaz

3-3-1-15-06-41	Desarrollo rural sostenible	1.500.000.000
3-3-1-15-06-41-1356	Mejores condiciones para el acceso al agua potable	1.500.000.000
3-3-1-15-07	Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	1.720.000.000
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	1.720.000.000
3-3-1-15-07-45-1375	Gobierno Local fortalecido y transparente	1.320.000.000
3-3-1-15-07-45-1377	Fortalecimiento de la participación y el control social	400.000.000

ARTÍCULO 3: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 9 días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).


FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ
ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ

Elaboró: CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA –Responsable de presupuesto
Revisó: JOHN MAURICIO LINARES BASTO Coordinador Administrativo y financiero (e).

**MEJOR
PARA TODOS**